AD42-334-17

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**", Y POR LA OTRA PARTE COMERSIA IMPRESIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EDUARDO ISAAC PÉREZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "**PRESTADOR DE SERVICIO**", HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3° fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III. Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:
A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura, así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B).- Diseñar, elaborar, editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C).- Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D).- Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

IV.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes en la partida 33604 de servicios de impresión.

V.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

Centro Cultural Tijuana

VI.- Que este procedimiento se realiza por adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la L.A.A.S.S.P.

VII.- Que la maestra Karla Robles, gerente de literatura, fungirá como enlace para atender lo relacionado con la información que requiera "**PRESTADOR DE SERVICIO**", además de supervisar el servicio realizado por "**PRESTADOR DE SERVICIO**".

DECLARA "PRESTADOR DE SERVICIO"

1.- Que acredita la existencia de su sociedad con la escritura constitutiva No. 31,254 de fecha 02 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del notario público número 174, Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina de la Ciudad de México, inscrita en el registro público de comercio.

2.- Que su representante legal es el C. Eduardo Isaac Pérez Martínez.

3.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades estipuladas en el presente instrumento.

4.- Que cuenta con la experiencia suficiente en el ramo de las Artes Gráficas, lo cual le permite dar un servicio especializado de impresión, de libros de texto, libros de arte, etc.

5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **R.F.C. CIM 120202 8A1.**

6.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio para oír y recibir emplazamientos, notificaciones y documentos, incluyendo los personales el ubicado en Insurgentes #1793 202 Guadalupe Inn Distrito Federal C.P. 01020.

7.-Que manifiesta su voluntad de prestar sus servicios profesionales para impresión de 1500 ejemplares; 500 ejemplares por cada uno de los siguientes títulos: *Souvenirs* de David Alan Hiriart León, y *Bifurcados* de Angélica Sabina Labrada García. Pertenecientes a la Colección Editorial CECUT 2017.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Impresión de 1500 ejemplares; 500 ejemplares por cada uno de los siguientes títulos: *Antología poética (1970-1983). Rubén Vizcaíno Valencia* por Víctor Soto Ferrel, *Souvenirs* de David Alan Hiriart León y *Bifurcados* de Angélica Sabina Labrada García. Pertenecientes a la Colección Editorial CECUT 2017.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LIBRO

Antología poética (1970-1983). Rubén Vizcaíno Valencia por Víctor Soto Ferrel
Edición, diseño de portada
Tiraje 500 ejemplares
Páginas 378
Formato: 13.8x21cm

Forros con 7cm de solapa
Papel. Forros: Couché mate una cara de 250 gr.
Interiores: Bond ahuesado de 90 gr.
Impresión. Interiores: 1 X 1 tintas.
Forros: 4 X 0 tintas (tintas resistentes a los rayos U.V), acabado con laminado plástico mate.
Encuadernación: Rústica, con costura de hilo, forro pegado en hotmeal y lomo cuadrado con doblez de bisagra

Souvenirs de David Alan Hiriart León
Edición, diseño de portada
Tiraje 500 ejemplares
Páginas 124
Formato: 13.8x21cm
Forros con 7cm de solapa
Papel. Forros: Couché mate una cara de 250 gr.
Interiores: Bond ahuesado de 90 gr.
Impresión. Interiores: 1 X 1 tintas.
Forros: 4 X 0 tintas (tintas resistentes a los rayos U.V), acabado con laminado plástico mate.
Encuadernación: Rústica, con costura de hilo, forro pegado en hotmeal y lomo cuadrado con doblez de bisagra

Bifurcados de Angélica Sabina Labrada García
Edición, diseño de portada
Tiraje 500 ejemplares
Páginas 96
Formato: 13.8x21cm
Forros con 7cm de solapa
Papel. Forros: Couché mate una cara de 250 gr.
Interiores: Bond ahuesado de 90 gr.
Impresión. Interiores: 1 X 1 tintas.
Forros: 4 X 0 tintas (tintas resistentes a los rayos U.V), acabado con laminado plástico mate.
Encuadernación: Rústica, con costura de hilo, forro pegado en hotmeal y lomo cuadrado con doblez de bisagra

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "PRESTADOR DE SERVICIO"
Entregar las pruebas de impresión a más tardar el día viernes 13 de octubre de 2017.
Enviar la impresión autorizada de los 1500 ejemplares mencionados en la cláusula primera a más tardar el 20 de octubre de 2017.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
Acuerdan las partes que la duración y vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales será a partir del día 19 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2017.

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
"ELCENTRO" se compromete a pagar por los servicios de impresión un monto de $113,015.00 pesos (ciento trece mil quince pesos 00/100 M.N.) más 16% de IVA, dando un monto total de $131,097.40 pesos (ciento treinta y un mil noventa y siete pesos 40/100 M.N.). Mismos que serán cubiertos en un pago, a la entrega de los 1500 ejemplares, previa entrega de la factura correspondiente con los requisitos que establece la Ley en la materia.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales

siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación (TESOFE) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF), presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- ☐ Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- ☐ Copia del registro federal de contribuyentes.
- ☐ En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- ☐ En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- ☐ Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- ☐ Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- ☐ Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO

¨EL CENTRO¨ se obliga a proporcionar la información que requiera **¨PRESTADOR DE SERVICIO¨** para que ésta cumpla con su obligación contraída en términos del presente instrumento.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA

¨PRESTADOR DE SERVICIO¨ se compromete a entregar los 1500 ejemplares descritos en la cláusula primera, en el almacén, ubicado dentro de las instalaciones de **¨EL CENTRO¨** ubicadas en Avenida Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, en Tijuana Baja California de lunes a viernes dentro del horario 9:00 hrs. a 17:00 hrs., los fletes, seguros de traslado y cualquier otro concepto de transporte correrá por cuenta de **"PRESTADOR DE SERVICIO"** COMERSIA IMPRESIONES S.A. DE C.V.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS IMPRESIONES

Las partes convienen en que, la impresión de los títulos mencionados en la cláusula primera, que desarrollará el **¨PRESTADOR DE SERVICIO¨** son propiedad exclusiva de **¨EL CENTRO¨**, por lo que **¨PRESTADOR DE SERVICIO¨** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad, ni podrá divulgar o comercializar los productos materia de este contrato, salvo autorización por escrito de **¨EL CENTRO¨.**

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

Centro Cultural Tijuana

En caso de no recibir "**EL CENTRO**" la impresión de los 1500 ejemplares, en el plazo estipulado "**PRESTADOR DE SERVICIO**" se hará acreedora a una penalización equivalente al 1% diario del monto total.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual a cargo del proveedor, éste otorgará una garantía mediante pagaré por el diez por ciento (10%) del importe máximo del contrato, expedido a favor de **"EL CENTRO"**, dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. El mencionado título de crédito se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato. Asimismo será devuelto al proveedor una vez cumplido exitosamente el servicio o suministro a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL CENTRO**" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "**PRESTADOR DE SERVICIO**" con 30 días naturales de anticipación.

En caso de que "**PRESTADOR DE SERVICIO**" no pudiera continuar presentando sus servicios profesionales objeto del presente contrato, deberá informar a "**EL CENTRO**" por escrito 30 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Baja California.

"**EL CENTRO**" podrá determinar lo conducente respecto a consentir la terminación o deducir las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCICIÓN DEL CONTRATO

"**EL CENTRO**" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de "**PRESTADOR DE SERVICIO**", bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

"Las partes" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"Las Partes"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Centro Cultural Tijuana

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

Leído que fue el presente instrumento las partes lo firman por duplicado en presencia de dos testigos en la ciudad de Tijuana, B. C., a 19 de septiembre de 2017.

"EL CENTRO"	**"PRESTADOR DE SERVICIO"**
Rubén Enrique Carrillo Ruiz Subdirector de Administración	Eduardo Isaac Pérez Martínez

TESTIGOS

Mara Maciel Subdirectora de Promoción Cultural	Karla Robles Gerente de Literatura

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V., Y COMERSIA IMPRESIONES, S.A. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO LA IMPRESIÓN AUTORIZADA DE 1500 EJEMPLARES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	124030	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO	1541	APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA	01270	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RFL-1270-17	FECHA DE ENTREGA:	20/Sept./17.
FECHA DE RECEPCIÓN:	18-Septiembre-17	ACUSE DE RECIBO:	Gloss R. Espinoza NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE VIGENCIA:	20-Octubre-2017		

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2017	ÁREA SOLICITANTE:	COORD. DE PUBLICIDAD Y DISEÑO
NÚMERO DE SOLICITUD:	L48	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Difn.-Varios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ROBERTO NOGAMI	JUSTIFICACION:	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT: 9640		

ASUNTO:

Tiene como propósito llevar a cabo la impresión de tres títulos de la Colección Editorial Cecut

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Permitirán al CECUT contar con los recursos presupuestarios necesarios, para cubrir los compromisos de pago de impresión

META A ALCANZAR:

La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.

Objetivo del PECA: 2.Impulsar la educación y la investigación artística y cultural
Estrategia: 2.3 Impulsar la investigación artística y cultura
Linea de Acción: 2.3.1 Impulsar y difundir la investigación artística y cultural

OBSERVACIONES:	Comersia Impresiones S.A. de C.V.	CANTIDAD SOLICITADA:	$113,015.00
		IVA:	$18,082.40
		TOTAL:	$131,097.40

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33604
CANTIDAD AUTORIZADA:	$131,097.40

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	L48	13/09/2017
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	RF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33604		131,097.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	131,097.40	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Permitirán al CECUT contar con los recursos presupuestarios necesarios, para cubrir los compromisos de pago de impresión	SOFIA BAUTISTA	ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.